

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20600064186	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO MIDMEVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:27:41

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Requieren que las unidades sean del año 2012 en adelante, al respecto observamos que dicho requerimiento limita la participación de potenciales postores transgrediendo los principios de Libertad de concurrencia y Competencia previstos en el art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, sobre el particular cabe señalar que actualmente se tiene una situación de desabastecimiento de maquinarias nuevas o con poca antigüedad en la Región, asimismo, se debe considerar que las unidades con cierta antigüedad trabajan con la misma capacidad que los nuevos, garantizando una adecuada prestación del servicio.

Por lo que, se SOLICITA modificar dichas exigencias razonablemente la potencia y la antigüedad de las unidades, aceptando AÑO: DEL 2011 EN ADELANTE, con ello garantizar una mayor participación de potenciales postores y evitar posible declaración de desierto que afecten los objetivos y metas institucionales. En consecuencia, tal situación también afectaría al factor de evaluación "Mejoras a los términos de referencia".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.1 Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a) y e) del Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10025492175	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	TIPO LAURA LUCIA	Hora de envío :	17:08:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos en las mejoras a los términos de referencia se acreditara puntos en la Mejora 1: Si el volquete es del año 2021 a más [10] puntos Más, en la Mejora 2: si el volquete es de año 2013 al 2020 [05] puntos y no teniendo en cuenta lo solicitado en las bases del presente procedimiento de selección donde se solicita que las maquinarias sean del año 2012 en adelante lo que restringe la libre participación de postores; por lo tanto se solicita que el comité de selección considere en las mejoras a los términos de referencia lo siguiente:

QUE SE MODIFIQUE LA MEJORA 1: MAQUINARIAS DE 2013 A MAS SE LES OTORGUE (10) PUNTOS PARA UNA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: F Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, y se considera que las mejoras a los términos de referencia se considera que no restringe la participación de postores por que solo se verificara el año de de los volquetes, y los participantes pueden participar con maquinaria de año 2012 en adelante, por lo que el comité de selección no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, y se considera que las mejoras a los términos de referencia se considera que no restringe la participación de postores por que solo se verificara el año de de los volquetes, y los participantes pueden participar con maquinaria de año 2012 en adelante, por lo que el comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20602857914	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AIMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:12:30

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

MEJORA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA OBSERVAMOS:  
EN LAS MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA Mejora 1: Si el volquete es del año 2021 a más [10] puntos Más, en la Mejora 2: si el volquete es de año 2013 al 2020 [05] puntos, Y EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SOLICITAN CAMIONES VOLQUETES DEL 2012 EN ADELANTE, POR TANTO NO SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA LO SOLICITADO Y DEBEMOS INDICAR QUE ESTAS MEJORAS ESTARÍAN DIRECCIONADAS A UN SOLO POSTOR LO CUAL RESTRINGE LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE LA MEJORA 1: MAQUINARIAS DE 2013 A MAS SE LES OTORQUE (10) PUNTOS PARA UNA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, y se considera que las mejoras a los términos de referencia se considera que no restringe la participación de postores por que solo se verificara el año de de los volquetes, y los participantes pueden participar con maquinaria de año 2012 en adelante, por lo que el comité de selección no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, y se considera que las mejoras a los términos de referencia se considera que no restringe la participación de postores por que solo se verificara el año de de los volquetes, y los participantes pueden participar con maquinaria de año 2012 en adelante, por lo que el comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10023800174	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	NEYRA VELARDE DIGNA EMILIA	Hora de envío :	17:51:15

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

segun los requisitos de calificacion la entidad, esta solicitando 04 unidades camiones de volquete del año 2012 en adelante, se solicita que para mayor pluralidad de postores se solicita que bajen en año de los volquetes del año 2010, para mayor participación de postores y bajo los terminos de los principios de contrataciones en el manifiesta libertad de concurrencia, igualdad de trato, y competencia, ya que los volquetes van a cumplir las mismas funciones sin importar el año de fabricacion, se solicita que bajen a ñao de volquete 2010 par adelante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2 inciso a, b, e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10023800174	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	NEYRA VELARDE DIGNA EMILIA	Hora de envío :	17:51:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

los requisitos de la experiencia del personal clave solicitan experiencia minima de 12 meses y contar con brevete categoria a-iii c profesional vigente, segun lo dispuesto por las normas de transito, no garantiza que los operadores sepan manejar y maniobrar los volquetes de la mejor manera por lo que se debe de solicitar estudio de los operadores en el que garantice tuvieron capacitación en manejo de volquetes emitidos por una institución educativa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10023800174	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	NEYRA VELARDE DIGNA EMILIA	Hora de envío :	17:51:15

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

en la mejoras se solicitan que el año que ofrezcan los postores son mejoras debería pedir como mejora los seguros contra todo riesgo por inconvenientes que pueda haber como accidentes de trabajo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: f      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, las mejoras de los seguros contra todo riesgo por inconvenientes que pueda haber como accidente de trabajo, son seguros que los proveedores tienen que considerar dentro de su oferta como el seguro de SOAT, los postores según dispongan pueden ofertar con los seguros necesarios o incorporar otros seguros, motivos por lo que el comité de selección no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección realizó el análisis de la observación, las mejoras de los seguros contra todo riesgo por inconvenientes que pueda haber como accidente de trabajo, son seguros que los proveedores tienen que considerar dentro de su oferta como el seguro de SOAT, los postores según dispongan pueden ofertar con los seguros necesarios o incorporar otros seguros, motivos por lo que el comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10023800174	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	NEYRA VELARDE DIGNA EMILIA	Hora de envío :	17:51:15

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se solicita que se suprime la evaluación de sistema de gestion de calidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iv      **Literal:** g      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10023800174	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	NEYRA VELARDE DIGNA EMILIA	Hora de envío :	17:51:15

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

se solicita que se suprima la evaluacion de proteccion social y desarrollo humano

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** iv      **Literal:** c      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

OBSERVACIÓN: Hay una serie de requisitos en las EETT que no figuran en los documentos de presentación obligatoria. En este listado deben estar todos los documentos a presentar a fin de evitar subjetividades y que los postores eviten errores por requisitos obligatorios

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.2.1.1. Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección analiza la observacion y no se acoge la observacion, se indica que los documentos de presentacion obligatoria son para la admisibilidad y no se restringe a ningun postor posterior mente se realiza la etapa de evaluacion y en cumplimiento para verificar los requisitos de calificacion propuesto por el area usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección analiza la observacion y no se acoge la observacion, se indica que los documentos de presentacion obligatoria son para la admisibilidad y no se restringe a ningun postor posterior mente se realiza la etapa de evaluacion y en cumplimiento para verificar los requisitos de calificacion propuesto por el area usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.5.      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección absuelve la consulta y se indica; según Artículo 117.- Recepción documental  
117.1 Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, por lo que se indica que PRORRIDRE tiene un solo local ubicado en Av. la torre 543-Puno, y en las bases estandar publicadas por el OSCE, no se menciona tramites a traves de correos electronicos como mesa de partes digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección absuelve la consulta y se indica; según Artículo 117.- Recepción documental  
117.1 Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, por lo que se indica que PRORRIDRE tiene un solo local ubicado en Av. la torre 543-Puno, y en las bases estandar publicadas por el OSCE, no se menciona tramites a traves de correos electronicos como mesa de partes digitales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

2.6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.6      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección absuelve la consulta y se indica que si bien en las bases estandar se menciona el adelanto del 30%, por lo que no se otorgara adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección absuelve la consulta y se indica que si bien en las bases estandar se menciona el adelanto del 30%, por lo que no se otorgara adelantos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**

OBSERVACIÓN: No esta claro en la bases el plazo de ejecución y la modalidad en que se van a contabilizar las horas que trabaje cada vehículo, lo cual genera subjetividad en el requerimiento, el cual debe ser aclarado a fin de fomentar la participación de postores y que estos puedan a su vez participar en igualdad de condiciones. Los aspectos observados en este acápite son los siguientes. Se debe precisar si las horas se van a contabilizar con el HOROMETRO del vehículo o si se contabilizan desde que el operador llega hasta que se retira o si hay otra modalidad de contabilización de horas maquina. En las bases tampoco se señala cual es el número mínimo de horas al mes que va trabajar el vehículo. Se necesita saber cuantas horas al mes mínimas garantiza la entidad por cada equipo puesto a su disposición. Pongámonos en le caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este esta detallado en un estudio de precios realizado por al entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaje) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

7 DEL SERVICIO

1. COMBUSTIBLE

OBSERVACIÓN: Respecto al combustible, lubricantes y otros insumos, en caso la entidad los vaya a proporcionar, se requiere se indique el modo, lugar y oportunidad en el que los va proporcionar al contratista, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

7 DEL SERVICIO

2. COMBUSTIBLE

OBSERVACIÓN: Del mismo modo para efectos de disponibilidad del Operador se debe de indicar en qué días y en qué horario debe estar disponible el operador en el vehículo para el uso de la entidad. Asimismo, se debe precisar si le brindaran hospedaje y alimentación para poder calcular cuál es el costo del Operador, de modo que todos los postores tengan la información de costos y generar igualdad de condiciones en la participación en este proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 7      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En el numeral III del literal 7 del servicio, en las bases indica: la cobertura de gastos corre por cuenta del contratista tales como (combustible, lubricante, mantenimiento preventivo de la máquina, hospedaje del operador, alimentos del operador ).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En el numeral III del literal 7 del servicio, en las bases indica: la cobertura de gastos corre por cuenta del contratista tales como (combustible, lubricante, mantenimiento preventivo de la máquina, hospedaje del operador, alimentos del operador ).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**10 DURACIÓN DEL SERVICIO**

OBSERVACIÓN: Se necesita saber cuantas horas al mes mínimas garantiza la entidad por cada equipo puesto a su disposición. Pongámonos en el caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este está detallado en un estudio de precios realizado por la entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaja) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 10      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

10 DURACION DEL SERVICIO

OBSERVACION: Se necesita saber cuantas horas al mes mínimas garantiza la entidad por cada equipo puesto a su disposición. Pongámonos en el caso que hay paralización de obra, se tiene que tener en claro que pasa en ese escenario o en otro similar. El vehículo y su operador tienen un costo y este está detallado en un estudio de precios realizado por la entidad, en ese sentido es evidente que hay un número mínimo de horas que la entidad tiene que sufragar al mes (así no se trabaja) a fin de cubrir los costos mínimos de operación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

11 FORMA DE PAGO

OBSERVACIÓN: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:34

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

OBSERVACION: El requerimiento de este documento no tiene nada que ver con los requerimientos técnicos del vehículo y generan el direccionamiento o favoritismo hacia una sola empresa que tiene este documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** I      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la nomenclatura de la tapa de las bases administrativas refieren al proceso N° 008-2024, sin embargo el procedimiento de seleccion es N° 009-2024, ello conlleva a la confusion en la oferta

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: A      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

publicidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección acoge la observación por lo que se rectificara la tapa de las bases (el número de proceso de 8 a 9) considerando que la nomenclatura y número de proceso es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-PRORRIDRE/OEC-1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección acoge la observación por lo que se rectificara la tapa de las bases (el número de proceso de 8 a 9) considerando que la nomenclatura y número de proceso es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-PRORRIDRE/OEC-1.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

el plazo de prestación del servicio es de 180 días calendario, lo que implica que si se requiere 4 unidades por día harán un máximo de 3.75 horas al día; siendo desproporcionada la valorización mensual de la obra, implicará mayores costos en la presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** a      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección incorpora en el numeral 1.8 plazo de prestación del servicio, es propuesto por el área usuaria, por lo que se acoge la observación y se incorporará según lo establecido en los términos de referencia numeral 10 duración del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección incorpora en el numeral 1.8 plazo de prestación del servicio, es propuesto por el área usuaria, por lo que se acoge la observación y se incorporará según lo establecido en los términos de referencia numeral 10 duración del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

de acuerdo a la normativa vigente, la conformidad no debe exceder los 07 dias despues de culminado el servicio, sin embargo se ve que em los terminos de referencia se pone 10 dias, habiendo vulneracion del reglamento de la ley de contrataciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** a      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comite de seleccion segun lo dispuesto por el area usuaria en el termino de referencia, es responsabilidad del funcionarioa que emite la conformidad lo mismo que se menciona en el art 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan veri¿ car el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. por lo que no se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comite de seleccion segun lo dispuesto por el area usuaria en el termino de referencia, es responsabilidad del funcionarioa que emite la conformidad lo mismo que se menciona en el art 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan veri¿ car el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. por lo que no se acoge.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LO REQUISITOS DE CALIFICACION SE CONSIDERA RNP Y RUC, SIN EMBARGO ESTOS DOCUMENTOS NO CONSIDERAN COMO HABILITACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE E INCLUSO EN RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN: CAPACIDAD NO MENOR A 15M3 A MAS; SOLICITAMOS DETALLAR DE MANERA ENTENDIBLE A LA ENTIDAD A QUE REFIERE ESTE REQUISITO PUESTO QUE NO ES CLARO LA MANERA DE PUBLICARLO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA DENTRO DEL PERSONAL CLAVE: EXPERIENCIA DE 01 OPERADOR, SIN EMBARGO SE SOLICITAN 04 CAMIONES VOLQUETE; LO CORRECTO DEBER SER SOLICITAR LA EXPERIENCIA Y LICENCIA PARA LOS 04 OPERADORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

SOLO APARECE LA ULTIMA HOJA DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ELLO IMPLICA QUE NO EXISTE LA ADECUADA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION; ES DECIR NO SE PUEDE OBSERVAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, AHORA BIEN SI LO CONSIDERAN EN LAS BASES INTEGRADAS YA EXISTIRIA UN VICIO DE NULIDAD PUESTO QUE NO SE PUBLICARON LAS BASES CORRECTAMENTE Y NO DEJARON OBSERVAR A LOS POSTULANTES POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DEBE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado(aprobado por D.S. N° 082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento; trasladada la observación el área usuaria determinó y precisó conforme a su necesidad técnica la maquinaria solicitada para cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo al principio de vigencia tecnológica normado por la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a ello NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

LA SUMA DE LAS MEJORAS NO DEBE SUPERAR LOS 10 PUNTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDAR, SIN EMBARGO EN EL PRESENTE PROCESO LA SUMATORIA DE AMBOS ES DE 15 PUNTOS, ADEMÁS DE QUE LAS MEJORAS SON EN FUNCIÓN AL AÑO DE FABRICACIÓN MÁS RECIENTE, PARA PODER SOLICITAR TAL MEJORA DE DEBERÍA SUSTENTAR POR QUE LA ABRUPTA DIFERENCIA SI EN LOS REQUISITOS DE PIDE DEL 2012 EN ADELANTE; SE PUDIERA SOSPECHAR DE DIRECCIONAMIENTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: F      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección al analizar la observación se indica el puntaje máximo es de 10 puntos si las cuatro volquetes superan los años solicitados por el área usuaria, el mismo que no restringe la participación de los postores y se adecua de la siguiente manera: Mejora 1: si los 4 volquete es de año 2021 a más.

Mejora 2: si los 4 volquete es de año 2013 al 2020. el comité de selección no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección al analizar la observación se indica el puntaje máximo es de 10 puntos si las cuatro volquetes superan los años solicitados por el área usuaria, el mismo que no restringe la participación de los postores y se adecua de la siguiente manera: Mejora 1: si los 4 volquete es de año 2021 a más.

Mejora 2: si los 4 volquete es de año 2013 al 2020. el comité de selección no acoge la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-PRORRIDRE/CSP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO META 04

Ruc/código :	10732989655	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI MAMANI RUTH MIRIAM	Hora de envío :	23:57:33

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN EL ISO DE INTEGRIDAD, SIN EMBARGO ELLO SE SOLICITA CUANDO EL PROCEDIMEINTO DE SELECCION EXCEDE LOS 480MIL SOLES EN EL PRESENTE AÑO, CUANDO ES RELACION DE ITEM Y SUPERA ESE MONTO SE DEBERIA SOLICITAR EL RESPECTIVO ISO, NO SIENDO CONCORDANTE CON EL PROCEDIMIENTO ACTUAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: | Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que se acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité de selección analiza la observacion por lo que se acoge la observacion y se suprime en las bases integradas.